



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BEAM6908162M8
 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR,
 TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, S.A
 DE C.V.
 DOMICILIO: 2DA. DE CEDROS NO. 618, JURICA, QUERETARO, QRO., CÓDIGO POSTAL
 76100

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1512013
 RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/AF/C/00650/2020
 FECHA DE RESOLUCIÓN: 7 DE DICIEMBRE DEL 2020
 AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
 FECHA DE NOTIFICACION: 15 DE DICIEMBRE DE 2020
 IMPORTE HISTÓRICO: \$986,923.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS
 VEINTITRES PESOS 00/100 M.N)
 CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO
 EMPRESARIAL A TASA ÚNICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

10

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITIO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO DI/02275/2021 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y EL MANDAMIENTO DE EJECUCION NÚMERO DI/02026/2021 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2021, A NOMBRE DE MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, S.A DE C.V. CONSTE.

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
 NOMBRE Y FIRMA

CVE. AUDITORIA: 1512013
 EXPEDIENTE: LIR2200058/15



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

OFICIO: DI/02275/2021

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

ASUNTO: SE ORDENA NOTIFICAR EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BEAM6908162M8
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR,
TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, S.A
DE C.V.
DOMICILIO: 2DA. DE CEDROS NO. 618/JURICA, QUERETARO, QRO., CÓDIGO POSTAL
76100

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1512013
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/AF/C/00650/2020
FECHA DE RESOLUCIÓN: 7 DE DICIEMBRE DEL 2020
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
FECHA DE NOTIFICACION: 15 DE DICIEMBRE DE 2020
IMPORTE HISTÓRICO: \$986,923.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS
VEINTITRES PESOS 00/100 M.N)
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO
EMPRESARIAL A TASA ÚNICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO(S) A TRAVES DE LA LIQUIDACIÓN DF/AF/C/00650/2020, ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EL MISMO SE ORDENAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 145 Y 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORÍA 1512013 A CARGO DEL CONTRIBUYENTE MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, S.A DE C.V., ORDENADO MEDIANTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CONTENIDO EN EL OFICIO No. DI/02026/2021 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2021, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR EL C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO EN LA QUE SE SEÑALAN LOS SIGUIENTES HECHOS: "... En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno del mes de agosto del año dos mil veintiuno, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita

CVE. AUDITORIA: 1512013
EXPEDIENTE: LIR2200058/15



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos. No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que no se localizó a la contribuyente **C. MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, SA DE CV**, como a continuación se narra: Una vez constituido en **2DA. De Cedros No. 618, Jurica, Querétaro, Qro. Código Postal 76100**, cerciorándome de ser el domicilio por placa de vialidad informativa que se localiza en la esquina de **PINOS y 2DA CERRADA DE CEDROS**, la cual indica el nombre de la calle "**2DA CERRADA DE CEDROS**", así como por tener a la vista el número **618(SEISCIENTOS DIECIOCHO)**, colocado en la fachada del domicilio, tengo a la vista un inmueble de planta baja y un piso, fachada color blanca, portón de madera color miel, puerta de madera color miel, el motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **Diligencia de Requerimiento de Pago y/o Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número **DI/02026/2021**, de fecha: **trece de agosto de dos mil veintiuno**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, respecto del expediente: **LIR2200058/15**, clave de auditoria: **1512013**, número de documento determinante: **DF/AF/C/00650/2020**, fecha del documento determinante: **siete de diciembre de dos mil veinte**, autoridad emisora de la resolución: **DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**, fecha de notificación del documento determinante: **quince de diciembre de dos mil veintiuno**, a nombre de la contribuyente **C. MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, SA DE CV**, y cuyos datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Una vez constituido en el domicilio, toque el timbre que se localiza en la fachada del domicilio, del interior del domicilio sale una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/02405/2021**, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, a lo cual manifiesta llamarse **C. ANIBAL SALVADOR NAVEJA RIVERA**, se identifica mediante licencia para conducir de **CHOFER**, filio: **01R5206511**, expedida por Secretaría de Transporte, Gobierno del Estado de Jalisco, fecha de vencimiento **01/07/2025**, credencial que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende y a quien le pregunto **¿nos ubicamos en 2DA. De Cedros No. 618, Jurica, Querétaro, Qro. Código Postal 76100?** Responde que sí. Motivo por el cual le requiero la presencia de la contribuyente **C. MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, SA DE CV**, y/o su Representante Legal. A lo que contesta que no conoce a la contribuyente **C. MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, SA DE CV**, ni a su Representante Legal, lo cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, refiere ser el propietario del inmueble desde hace seis años, para lo cual le requiero que acredite su dicho. Refiere no contar con documentación, solo pone a la vista un recibo de **COMISION ESTATAL DE AGUAS**, en el cual se observan los siguientes datos: Nombre y domicilio: **MYRNA VACA ABREGO, 2DA DE CEDROS 618, COLONIA JURICA, 76100, SANTIAGO DE QUERÉRATO, QUERÉTARO, (MÉXICO)**, No. de Medidor **196196633**, No. de Contrato **011148128**. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es el único comprobante de domicilio con el cual cuenta en este momento. Le pregunto **¿sabe algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar a la contribuyente C. MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, SA DE CV, y/o su Representante Legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar a alguna persona que pueda proporcionar información de donde poder localizar a la contribuyente C. MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, SA DE CV, y/o su Representante Legal?** Manifiesta que no, la persona refiere no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslade al domicilio que se localiza frente al domicilio, inmueble marcado con el número **907(NOVECIENTOS SIETE)**, tengo a la vista un inmueble de fachada color blanco con laja color beige, reja color café, toque el timbre del domicilio y del interior sale una persona sexo masculino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/02405/2021**, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, a lo que manifiesta llamarse C. VICTOR ALBERTO BERNARD OLVERA, se identifica mediante credencial para votar IDMEX1763740217, expedida por el Instituto Nacional Electoral, emisión 2018, vigencia 2028, credencial que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende la diligencia. Le pregunto ¿conoce a la contribuyente C. MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, SA DE CV, y/o su Representante Legal, con domicilio en 2DA. De Cedros No. 618, Jurica, Querétaro, Qro. Código Postal 76100? A lo que manifiesta que no conoce a la contribuyente C. MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, SA DE CV, le pregunto ¿sabe algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar a la contribuyente C. MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, SA DE CV, y/o su Representante Legal? Responde que no. Le pregunto ¿sabe de algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar a alguna persona que pueda proporcionar información de donde poder localizar a la contribuyente C. MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, SA DE CV, y/o su Representante Legal? Manifiesta que no, la persona refiere que el domicilio marcado con el número 618(SEISCIENTOS DIECIOCHO), estuvo mucho tiempo deshabitada, hasta que llego la persona que actualmente habita el domicilio, a remodelar y adecuarlo para poder habitarlo ya que por el tiempo que duro deshabitado se deterioró, la persona manifiesta no poder seguir atendiéndome siendo todo su dicho. Acto seguido me traslade a la caseta de vigilancia la cual se localiza en la intersección de las calles 2DA CERRADA DE FRESNOS y 2DA CERRADA DE CEDROS, tengo a la vista una caseta de vigilancia de fachada color gris, dos puertas y una ventana, en el interior se localiza una persona de sexo masculino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, a lo que manifiesta llamarse C. MARTIN LUNA HERNANDEZ, quien se niega a identificarse por no considerarlo necesario, motivo por el cual indico su media filiación por apreciación: sexo masculino, tez morena, cabello medio cano, ojos color café, complexión robusta, 1.60 metros de estatura aproximadamente, sin señas particulares visibles, porta uniforme de empresa de seguridad privada con logotipo "GRUPO GSH". Le pregunto ¿conoce a la contribuyente C. MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, SA DE CV, y/o su Representante Legal, con domicilio en 2DA. De Cedros No. 618, Jurica, Querétaro, Qro. Código Postal 76100? A lo que manifiesta que no conoce a la contribuyente C. MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, SA DE CV, refiere que no recuerda a ninguna persona con ese nombre en el inmueble. Le pregunto ¿sabe algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar a la contribuyente C. MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, SA DE CV, y/o su Representante Legal? Responde que no. Le pregunto ¿sabe de algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar a alguna persona que pueda proporcionar información de donde poder localizar a la contribuyente C. MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, SA DE CV, y/o su Representante Legal? Manifiesta que no, la persona refiere no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. En la presente diligencia no fue posible localizar a la contribuyente C. MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, SA DE CV, ni a su Representante Legal, se designa como testigos de asistencia a los C. Marisela Valdez Espino, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1466254062, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 35 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, con domicilio ubicado en Marqués de Casa Fuerte 210, colonia Lomas del Marques, Querétaro, Qro. Y al C. Sofía Ivonne Hernández Cruz, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2083922453, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en C. Santiago Tanguistengo 413, colonia Fraternidad de Santiago,

CVE. AUDITORIA: 1512013
EXPEDIENTE: LIR2200058/15



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**-----

DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANOTADAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/02026/2021 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2021, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I, II Y V TERCERA, CUARTA PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO, OCTAVA FRACCIÓN I INCISO D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL; CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2008, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE DICIEMBRE DE 2008, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 02 DE ENERO DE 2009, EN RELACIÓN CON EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DE LA CLAUSULA CUARTA TRANSITORIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 29 DE JULIO DEL 2015, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2015, CELEBRADO POR LA AUTORIDAD FISCAL FEDERAL Y ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, LA CUAL ESTABLECE QUE LOS ASUNTOS QUE A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE CONVENIO SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, SERÁN RESUELTOS HASTA SU CONCLUSIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL Y SUS ANEXOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA TRANSITORIA ANTERIOR Y QUE HAN QUEDADO ABROGADOS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO, TAL COMO SUCEDÉ EN LA ESPECIE Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE MAYO DE 2020 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 22 DE MAYO DE 2020, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10 PRIMER PÁRRAFO Y SEGUNDO FRACCIÓN I, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE CONFORMIDAD CON LA PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN FECHA 23 DE AGOSTO DE 2019, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, FRACCIÓN III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 FRACCIÓN III, 23 FRACCIONES I, III, V, XVIII Y XXXVII Y 28 FRACCIÓN I, III, XIV, XXI, XXII Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018, REFORMADO MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL MISMO

CVE. AUDITORIA: 1512013
EXPEDIENTE: LIR2200058/15



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

ÓRGANO DE DIFUSIÓN EL 10 DE ENERO DEL 2020 Y CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO RESPECTO DE EL(LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORÍA 1512013 A CARGO DEL CONTRIBUYENTE MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, S.A DE C.V..

SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO DI/02026/2021 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2021, POR EL CUAL SE ORDENA, SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO AL CONTRIBUYENTE MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, S.A DE C.V., RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA 1512013, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL MANDAMIENTO DE EJECUCION CON OFICIO DI/02026/2021.

TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PROCÉDASE A FIJAR POR SEIS DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.

CUARTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REFORMADO Y DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DEL 2020, FÍJESE POR SEIS DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ ([HTTP://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO](http://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO)) POR UN PERÍODO IGUAL DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, TENIENDOSE POR NOTIFICADO EL SÉPTIMO DÍA HÁBIL CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA FIJADO, SIENDO ESTE EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

ATENTAMENTE

LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA
DIRECTORA DE INGRESOS

L'DNVM/MCUL

CVE. AUDITORIA: 1512013
EXPEDIENTE: LIR2200058/15



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BEAM6908162M8
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, S.A DE C.V.
DOMICILIO: 2DA. DE CEDROS NO. 618, JURICA, QUERETARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76100

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1512013
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/AF/C/00650/2020
FECHA DE RESOLUCIÓN: 7 DE DICIEMBRE DEL 2020
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
FECHA DE NOTIFICACION: 15 DE DICIEMBRE DE 2020
IMPORTE HISTÓRICO: \$986,923.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N)
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021, LA LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE EJECUCION NÚMERO DI/02026/2021 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2021, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS, Y TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO O SU REPRESENTANTE LEGAL SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, YA QUE NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR AL CONTRIBUYENTE "MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, S.A DE C.V.", EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SITO 2DA. DE CEDROS NO. 618, JURICA, QUERETARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76100, SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, LEVANTADA POR EL VERIFICADOR-NOTIFICADOR - EJECUTOR, EL C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I, II Y V TERCERA, CUARTA PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO, OCTAVA FRACCIÓN I INCISO D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL; CELEBRADO

6

CVE. AUDITORIA: 1512013
EXPEDIENTE: LIR2200058/15



POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2008, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE DICIEMBRE DE 2008, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 02 DE ENERO DE 2009, EN RELACIÓN CON EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DE LA CLAUSULA CUARTA TRANSITORIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 29 DE JULIO DEL 2015, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2015, CELEBRADO POR LA AUTORIDAD FISCAL FEDERAL Y ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, LA CUAL ESTABLECE QUE LOS ASUNTOS QUE A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE CONVENIO SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, SERÁN RESUELTOS HASTA SU CONCLUSIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL Y SUS ANEXOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA TRANSITORIA ANTERIOR Y QUE HAN QUEDADO ABROGADOS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO, TAL COMO SUCEDÉ EN LA ESPECIE Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE MAYO DE 2020 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 22 DE MAYO DE 2020; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10 PRIMER PÁRRAFO Y SEGUNDO FRACCIÓN I, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, FRACCIÓN III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 FRACCIÓN III, 23 FRACCIONES I, III, V, XVIII Y XXXVII Y 28 FRACCIÓN I, III, XIV, XXI, XXII Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018; REFORMADO MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL MISMO ÓRGANO DE DIFUSIÓN EL 10 DE ENERO DEL 2020 Y CON RELACION AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

7

ACUERDO

PRIMERO:- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO DI/02026/2021 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2021, CONSISTENTE EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, S.A DE C.V.

CVE. AUDITORIA: 1512013
EXPEDIENTE: LIR2200058/15



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

SEGUNDO.-SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 145, 151 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PROCEDERÁ AL EMBARGO POR ESTRADOS DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORÍA 1512013 MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

TERCERO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REFORMADO Y DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DEL 2020, FÍJESE POR SEIS DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ ([HTTP://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO](http://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO)) POR UN PERÍODO IGUAL DEL **07 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, TENIENDOSE POR NOTIFICADO EL SÉPTIMO DÍA HÁBIL CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA FIJADO, SIENDO ESTE EL **17 DE SEPTIEMBRE DE 2021**.

CUARTO.- PROCÉDASE A TRABAR FORMAL EMBARGO SOBRE EL (LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

1.- SE EMBARGA EL VEHÍCULO MARCA MAZDA, MODELO 2007, LINEA 3, NÚMERO DE SERIE JM1BK323471652796, NÚMERO DE MOTOR L3168688, COLOR GRIS, PLACA DE CIRCULACIÓN 2008/ UKA491P.

DERIVADO DE LOS MOTIVOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS ASENTADAS EN LA PRESENTE ACTA SE DECLARAN FORMALMENTE EMBARGADO(S) EL (LOS) BIEN(ES) DESCRITO(S) EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

QUINTO.- GÍRESE LAS SOLICITUDES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EN EL CASO DE QUE LA NATURALEZA DE LOS BIENES EMBARGADOS LO PERMITAN SE PROCEDA A SU DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL CONGELAMIENTO DE TRÁMITES QUE RESPECTO A LOS BIENES EMBARGADOS SE PRETENDA EFECTUAR.

SEXTO.- PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMBARGAN LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS AL CONTRIBUYENTE DEUDOR.

CVE. AUDITORIA: 1512013
EXPEDIENTE: LIR2200058/15



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

SÉPTIMO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REFORMADO Y DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DEL 2020, FÍJESE POR SEIS DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ ([HTTP://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO](http://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO)) POR UN PERÍODO IGUAL DEL **07 DE SEPTIEMBRE DE 2021** AL **15 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, TENIENDOSE POR NOTIFICADO EL SÉPTIMO DÍA HÁBIL CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA FIJADO, SIENDO ESTE EL **17 DE SEPTIEMBRE DE 2021**.

OCTAVO.- CÚMPLASE.

ATENTAMENTE



LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA
DIRECTORA DE INGRESOS

DNVM/MCJL

9



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

No. Oficio. DI/02026/2021
Expediente.LIR2200058/15

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 13 DE AGOSTO DE 2021

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: BEAM6908162M8
Nombre, Denominación o Razón Social: MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, S.A DE C.V.
Domicilio Fiscal: 2DA. DE CEDROS NO. 618, JURICA, QUERETARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76100
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Clave de Auditoria: 1512013
Número de Documento Determinante: DF/AF/C/00650/2020 ✓
Fecha de Documento Determinante: 7 DE DICIEMBRE DEL 2020 ✓
Autoridad emisora de la resolución: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fecha de notificación del Documento Determinante: 15 DE DICIEMBRE DE 2020 ✓

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número DF/AF/C/00650/2020, de fecha 7 DE DICIEMBRE DEL 2020, emitido por la DIRECCION DE FISCALIZACION, se le determinó (aron) crédito(s) fiscal(es) en cantidad total de \$986,923.00, (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N) por el(los) concepto(s) de contribuciones omitidas, actualización y accesorios legales en materia de IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 15 DE DICIEMBRE DE 2020, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante del(os) crédito(s) fiscal(es) que queda(ron) descrito(s) con anterioridad, plazo que en el presente caso venció el 19 DE FEBRERO DE 2021, en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, es importante mencionar que el crédito fiscal determinado es como responsable solidario de la contribuyente Comercializadora Beragui, S.A de C.V., por el porcentaje del 33.33% (TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES PORCIENTO) del total de las contribuciones causadas por la persona moral, en cantidad de \$2,960,769.00 (Dos millones novecientos sesenta mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N) como se detalla en el oficio determinante, importes que debieron pagarse o enterarse durante la revisión a la contribuyente

CVE. AUDITORIA: 1512013
EXPEDIENTE:LIR2200058/15



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

Comercializadora Beragui, S.A de C.V., así mismo y derivado de que la contribuyente MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUYILAR promovió Recurso de Revocación en contra de la determinante identificado con número REV21020005, el cual se resolvió el 04 de mayo de 2021, notificado al contribuyente el 17 de mayo de 2021; promoviendo en contra de la resolución del Recurso de Revocación, el Juicio de Nulidad identificado con número 1266/21-09-01-3, mismo que se encuentran pendientes de resolver, sin embargo derivado que el crédito fiscal que nos ocupa no se encuentra garantizado, esta Dirección de Ingresos con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y V Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, con fecha 03 de Noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Diciembre de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de Enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafos de la Cláusula Cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal federal y esta entidad federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, tal como sucede en la especie y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020, así como artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de conformidad con la publicación del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, de fecha 23 de agosto de 2019, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3, fracción III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XVIII y XXXVII y 28 fracción I, III, XIV, XXI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018,



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero del 2020, procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 párrafo primero y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

No	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	GUSTAVO RODRIGUEZ GONZALEZ	DI/02387/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
2	ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/02388/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
3	ALVARO URIEL HERNANDEZ SANCHEZ	DI/02389/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
4	JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	DI/02390/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
5	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	DI/02391/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
6	MARIANO MARTINEZ PEÑA	DI/02392/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
7	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	DI/02393/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
8	SERGIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	DI/02394/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
9	YAÑEZ LOPEZ SUSANA	DI/02395/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
10	ANDREA SANTANA RUIZ	DI/02396/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
11	ADAN TREJO FABIAN	DI/02397/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
12	PAOLA FUENTES HERNANDEZ	DI/02398/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

13	EDUARDO CORONA NUÑEZ	DI/02399/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
14	ALDO MARTINEZ MADRID	DI/02400/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
15	CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	DI/02401/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
16	MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/02402/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
17	GABRIEL DAVALOS GARCIA	DI/02403/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
18	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	DI/02404/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
19	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/02405/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
20	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	DI/02406/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
21	KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	DI/02407/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
22	MARIANA LUQUE PADILLA	DI/01479/2021	1 DE JUNIO DE 2021	1 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
23	ALEXIS SEBASTIAN BARCENAS URIBE	DI/01480/2021	1 DE JUNIO DE 2021	1 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
24	DIEGO ALONSO ALVAREZ SIERRA	DI/0148/2021	1 DE JUNIO DE 2021	1 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
25	MARTINEZ OLVERA GUSTAVO ADOLFO	DI/01526/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
26	TORRES HERNANDEZ LUIS GIOVANNI	DI/01527/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
27	ARIAS FRANCO JUAN MANUEL	DI/01528/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
28	GONZALEZ PIÑA ALEJANDRO	DI/01529/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
29	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	DI/01530/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
30	OLVERA BAUTISTA ERNESTO	DI/01532/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
31	PIMENTEL OLVERA JOSE EDUARDO	DI/01533/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE AGOSTO DE 2021
32	ORTEGA MORALES JUAN BAUTISTA	DI/01534/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
33	MACIAS AVILES MARIA CONSTANZA	DI/01535/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
34	ALVAREZ AGUILAR SANDY ARACELY	DI/01536/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
35	CRUZ MONDRAGON BRENDA BERENICE	DI/01537/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

36	OCHOA GARCIA BRENDA	DI/01538/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
37	RAMOS TORRES HUMBERTO	DI/01539/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
38	GONZALEZ MENDIETA MARIANA MONSERRAT	DI/01540/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
39	MARISELA VALDEZ ESPINO	DI/01541/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
40	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	DI/01542/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
41	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	DI/01543/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021
42	DULCE NADIA VILLA MALDONADO	DI/02426/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior el Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requiérase a la C. MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, S.A DE C.V. con RFC BEAM6908162M8, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

CVE. AUDITORIA: 1512013
EXPEDIENTE: LIR2200058/15



LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20 -BIS y 21 del Código Fiscal de la Federación.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

6

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo} \quad \text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo} \quad \text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

FACTOR A APLICAR A ISR E IETU			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	marzo 2011	a	agosto 2021
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	113.6820	julio-2021
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	75.5784	febrero-2011
			1.5041

FACTOR A APLICAR A PAGOS PROVISIONALES DE IETU			
enero			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	febrero 2010	a	marzo 2011
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	75.5784	febrero-2011
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	72.5520	enero-2010
			1.0417
febrero			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	marzo 2010	a	marzo 2011
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	75.5784	febrero-2011
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	72.9716	febrero-2010
			1.0357
marzo			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	abril 2010	a	marzo 2011
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	75.5784	febrero-2011
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	73.4897	marzo-2010
			1.0284
abril			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	mayo 2010	a	marzo 2011
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	75.5784	febrero-2011
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	73.2555	abril-2010
			1.0317
mayo			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	junio 2010	a	marzo 2011
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	75.5784	febrero-2011
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	72.7939	mayo-2010
			1.0382
junio			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	julio 2010	a	marzo 2011
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	75.5784	febrero-2011
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	72.7711	junio-2010
			1.0385
julio			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	agosto 2010	a	marzo 2011
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	75.5784	febrero-2011
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	72.9291	julio-2010
			1.0363
agosto			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	septiembre 2010	a	marzo 2011
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	75.5784	febrero-2011
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	73.1317	agosto-2010
			1.0334
septiembre			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	octubre 2010	a	marzo 2011
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	75.5784	febrero-2011
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	73.5151	septiembre-2010
			1.0280
octubre			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	noviembre 2010	a	marzo 2011
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	75.5784	febrero-2011
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	73.9689	octubre-2010
			1.0217
noviembre			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	diciembre 2010	a	marzo 2011
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	75.5784	febrero-2011
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	74.5615	noviembre-2010
			1.0136
diciembre			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	enero 2011	a	marzo 2011
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	75.5784	febrero-2011
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	74.9309	diciembre-2010
			1.0088



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

FACTOR A APLICAR A PAGOS MENSUALES DE IVA					
ENERO					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	febrero 2010	a	agosto 2021		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		113.6820	julio-2021	1.5669
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		72.5520	enero-2010	
febrero					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	marzo 2010	a	agosto 2021		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		113.6820	julio-2021	1.5578
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		72.9716	febrero-2010	
marzo					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	abril 2010	a	agosto 2021		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		113.6820	julio-2021	1.5469
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		73.4897	marzo-2010	
abril					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	mayo 2010	a	agosto 2021		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		113.6820	julio-2021	1.5518
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		73.2555	abril-2010	
mayo					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	junio 2010	a	agosto 2021		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		113.6820	julio-2021	1.5616
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		72.7939	mayo-2010	
junio					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	julio 2010	a	agosto 2021		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		113.6820	julio-2021	1.5621
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		72.7711	junio-2010	
julio					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	agosto 2010	a	agosto 2021		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		113.6820	julio-2021	1.5588
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		72.9291	julio-2010	
agosto					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	septiembre 2010	a	agosto 2021		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		113.6820	julio-2021	1.5544
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		73.1317	agosto-2010	
septiembre					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	octubre 2010	a	agosto 2021		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		113.6820	julio-2021	1.5463
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		73.5151	septiembre-2010	
octubre					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	noviembre 2010	a	agosto 2021		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		113.6820	julio-2021	1.5368
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		73.9689	octubre-2010	
NOVIEMBRE					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	diciembre 2010	a	agosto 2021		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		113.6820	julio-2021	1.5248
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		74.5615	noviembre-2010	
DICIEMBRE					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	enero 2010	a	agosto 2021		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		113.6820	julio-2021	1.5171
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		74.9309	diciembre-2010	



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

A continuación se dan a conocer los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)		FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
enero 10	72.5520	21 de septiembre de 2018
febrero 10	72.9716	21 de septiembre de 2018
marzo 10	73.4897	21 de septiembre de 2018
abril 10	73.2555	21 de septiembre de 2018
mayo 10	72.7939	21 de septiembre de 2018
junio 10	72.7711	21 de septiembre de 2018
julio 10	72.9291	21 de septiembre de 2018
agosto 10	73.1317	21 de septiembre de 2018
septiembre 10	73.5151	21 de septiembre de 2018
octubre 10	73.9689	21 de septiembre de 2018
noviembre 10	74.5615	21 de septiembre de 2018
diciembre 10	74.9309	21 de septiembre de 2018
julio 21	113.6820	10 de agosto de 2021

NOTA: Los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC) Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

Se le hace saber que, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este se seguirá actualizando hasta el mes en que haga el pago total.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS Dirección de Ingresos

recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Table with columns for months (ENE to DIC) and years (2010, 2011, 2012). Rows include monthly data and sub-totals for each year and a grand total. The table shows percentages for various categories across the years.

Handwritten mark resembling the letter 'A'

Handwritten signature or mark

CVE. AUDITORIA: 1512013 EXPEDIENTE:LIR2200058/15



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

PAGOS PROVISIONALES DE IETU

	FECHA DE PUBLICACION	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
ENERO													
FEBRERO	15 de noviembre de 2009	1.0%											
MARZO	15 de noviembre de 2009	1.0%	1.0%										
ABRIL	15 de noviembre de 2009	1.0%	1.0%	1.0%									
MAYO	15 de noviembre de 2009	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%								
JUNIO	15 de noviembre de 2009	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%							
JULIO	15 de noviembre de 2009	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%						
AGOSTO	15 de noviembre de 2009	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%					
SEPTIEMBRE	15 de noviembre de 2009	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%				
OCTUBRE	15 de noviembre de 2009	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%			
NOVIEMBRE	15 de noviembre de 2009	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%		
DICIEMBRE	15 de noviembre de 2009	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%
TOTAL		12.43%	11.30%	10.17%	9.04%	7.91%	6.78%	5.65%	4.52%	3.39%	2.26%	1.13%	0.00%
ENERO	15 de noviembre de 2010	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%
FEBRERO	15 de noviembre de 2010	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%
MARZO	15 de noviembre de 2010	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%
TOTAL		3.20%	3.20%	3.20%	3.20%	3.20%	3.20%	3.20%	3.20%	3.20%	3.20%	3.20%	3.20%
TOTAL	TOTAL REVISADO	15.63%	14.50%	13.36%	12.24%	11.10%	9.97%	8.84%	7.71%	6.58%	5.45%	4.32%	3.19%

IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

	FECHA DE PUBLICACION	2011	FECHA DE PUBLICACION	2012	FECHA DE PUBLICACION	2013	FECHA DE PUBLICACION	2014	FECHA DE PUBLICACION	2015	FECHA DE PUBLICACION	2016	
ENERO			15 de noviembre de 2010	1.0%									
FEBRERO			15 de noviembre de 2010	1.0%									
MARZO			15 de noviembre de 2010	1.0%									
ABRIL	15 de noviembre de 2010	1.0%											
MAYO	15 de noviembre de 2010	1.0%											
JUNIO	15 de noviembre de 2010	1.0%											
JULIO	15 de noviembre de 2010	1.0%											
AGOSTO	15 de noviembre de 2010	1.0%											
SEPTIEMBRE	15 de noviembre de 2010	1.0%											
OCTUBRE	15 de noviembre de 2010	1.0%											
NOVIEMBRE	15 de noviembre de 2010	1.0%											
DICIEMBRE	15 de noviembre de 2010	1.0%											
TOTAL ACUMULADO		12.17%		13.56%		13.56%		13.56%		13.56%		13.56%	67.80%

A continuación se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y año que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
Enero 2010	1.13%	25 de noviembre de 2009
Febrero 2010	1.13%	25 de noviembre de 2009
Marzo 2010	1.13%	25 de noviembre de 2009
Abril 2010	1.13%	25 de noviembre de 2009
Mayo 2010	1.13%	25 de noviembre de 2009
Junio 2010	1.13%	25 de noviembre de 2009
Julio 2010	1.13%	25 de noviembre de 2009
Agosto 2010	1.13%	25 de noviembre de 2009
Septiembre 2010	1.13%	25 de noviembre de 2009
Octubre 2010	1.13%	25 de noviembre de 2009
Noviembre 2010	1.13%	25 de noviembre de 2009
Diciembre 2010	1.13%	25 de noviembre de 2009
Enero 2011	1.13%	15 de noviembre de 2010
Febrero 2011	1.13%	15 de noviembre de 2010
Marzo 2011	1.13%	15 de noviembre de 2010
Abril 2011	1.13%	15 de noviembre de 2010
Mayo 2011	1.13%	15 de noviembre de 2010
Junio 2011	1.13%	15 de noviembre de 2010
Julio 2011	1.13%	15 de noviembre de 2010



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

Agosto 2011	1.13%	15 de noviembre de 2010
Septiembre 2011	1.13%	15 de noviembre de 2010
Octubre 2011	1.13%	15 de noviembre de 2010
Noviembre 2011	1.13%	15 de noviembre de 2010
Diciembre 2011	1.13%	15 de noviembre de 2010
Enero 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Febrero 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Marzo 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Abril 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Mayo 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Junio 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Julio 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Agosto 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Septiembre 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Octubre 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Noviembre 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Diciembre 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Enero 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Febrero 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Marzo 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Abril 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Mayo 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Junio 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Julio 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Agosto 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Septiembre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Octubre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Noviembre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Diciembre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Enero 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Febrero 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Marzo 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Abril 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Mayo 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Junio 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Julio 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Agosto 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Septiembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Octubre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Noviembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Diciembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Enero 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

Febrero 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Marzo 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Abril 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Mayo 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Junio 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Julio 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Agosto 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Septiembre 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Octubre 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Noviembre 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Diciembre 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Enero 2016	1.13%	18 DE NOVIEMBRE DE 2015
Febrero 2016	1.13%	18 DE NOVIEMBRE DE 2015
Marzo 2016	1.13%	18 DE NOVIEMBRE DE 2015

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y recargos correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo actualizado respecto del documento determinante DF/AF/C/00650/2020 expediente LIR2200058/15 de fecha 7 DE DICIEMBRE DEL 2020, es la cantidad de \$1,030,816.00 (Un millón treinta mil ochocientos dieciseis pesos 00/100 M.N) se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que esta cantidad determinada sea inferior a \$480.00, se cobrara dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, no podrán exceder de \$74,700.00, conforme a la modificación al anexo 5, apartado A, artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero del 2021, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

y 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante.

APLICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS							
CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (CxD)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 43,782.00	15041	\$ 26,262.50	67.80%	46,625.98	\$ 72,480.56	362,888.48
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	\$ 108,523.00	15041	\$ 150,221.24	67.80%	108,630.00	\$ 53,698.24	268,851.24
PAGOS PROVISIONALES DE IETU							
enero	\$ 806.00	10417	\$ 839.61	15.82%	132.82	\$ 33.61	156.43
febrero	\$ 3,085.00	10357	\$ 3,195.13	14.69%	469.36	\$ 110.13	579.49
marzo	\$ 5,876.00	10284	\$ 6,042.87	13.56%	819.41	\$ 256.87	986.28
abril	\$ 6,471.00	10317	\$ 6,676.19	12.43%	829.84	\$ 205.19	1,034.97
mayo	\$ 40,392.00	10382	\$ 41,934.97	11.30%	4,738.65	\$ 1,542.97	6,281.62
junio	\$ 7,603.00	10363	\$ 7,878.98	9.04%	712.25	\$ 275.98	988.23
agosto	\$ 7,251.00	10334	\$ 7,827.16	7.91%	141.12	\$ 576.16	1,986.30
septiembre	\$ 5,193.00	10280	\$ 5,338.40	6.78%	361.94	\$ 145.40	507.34
octubre	\$ 4,478.00	10217	\$ 4,575.17	5.65%	258.49	\$ 97.17	355.66
noviembre	\$ 7,763.00	10136	\$ 7,868.57	4.52%	355.65	\$ 105.57	481.22
diciembre	\$ 7,841.00	10086	\$ 7,908.43	3.39%	268.09	\$ 67.43	335.52
RETENCIONES ISR DE SUELDOS Y SALARIOS							
enero	\$ 2,088.00	15669	\$ 3,271.68	67.80%	2,219.19	\$ 1,183.68	5,489.87
febrero	\$ 847.00	15578	\$ 1,319.45	67.80%	894.58	\$ 472.45	2,214.03
marzo	\$ 519.00	15469	\$ 798.20	67.80%	541.17	\$ 282.20	1,339.37
abril	\$ 1,354.00	15519	\$ 2,113.13	67.80%	1,424.56	\$ 747.13	3,525.69
mayo	\$ 1,611.00	15616	\$ 2,515.73	67.80%	1,705.66	\$ 904.73	4,321.30
junio	\$ 1,533.00	15621	\$ 2,394.69	67.80%	1,623.59	\$ 861.69	4,018.28
julio	\$ 1,533.00	15588	\$ 2,389.84	67.80%	1,620.17	\$ 856.64	4,009.81
agosto	\$ 1,226.00	15544	\$ 1,905.69	67.80%	1,292.05	\$ 679.69	3,197.74
septiembre	\$ 1,907.00	15463	\$ 2,948.79	67.80%	1,999.27	\$ 1,041.79	4,948.06
octubre	\$ 1,907.00	15368	\$ 2,930.67	67.80%	1,986.99	\$ 1,023.67	4,917.66
noviembre	\$ 1,211.00	15246	\$ 1,846.29	67.80%	1,251.78	\$ 635.29	3,098.07
diciembre	\$ 1,893.00	15171	\$ 2,871.87	67.80%	1,947.12	\$ 978.87	4,819.99
RETENCIONES ISR POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS							
enero	\$ 1,680.00	15669	\$ 2,632.39	67.80%	1,784.76	\$ 952.39	4,417.15
febrero	\$ 1,888.00	15578	\$ 2,941.12	67.80%	1,994.07	\$ 1,053.12	4,935.19
marzo	\$ 1,680.00	15469	\$ 2,598.79	67.80%	1,761.97	\$ 918.79	4,360.76
abril	\$ 1,680.00	15519	\$ 2,607.02	67.80%	1,767.55	\$ 927.02	4,374.57
mayo	\$ 2,073.00	15616	\$ 3,237.19	67.80%	2,194.81	\$ 1,114.19	5,432.00
junio	\$ 2,391.00	15621	\$ 3,734.98	67.80%	2,532.31	\$ 1,343.98	6,267.29
julio	\$ 1,680.00	15588	\$ 2,618.78	67.80%	1,775.53	\$ 938.78	4,394.31
agosto	\$ 2,281.00	15544	\$ 3,545.58	67.80%	2,403.90	\$ 1,264.58	5,949.48
septiembre	\$ 1,888.00	15463	\$ 2,919.41	67.80%	1,979.35	\$ 1,031.41	4,898.76
octubre	\$ 1,680.00	15368	\$ 2,581.82	67.80%	1,750.47	\$ 901.82	4,332.29
noviembre	\$ 1,888.00	15246	\$ 2,878.44	67.80%	1,951.58	\$ 990.44	4,830.02
diciembre	\$ 1,680.00	15171	\$ 2,548.72	67.80%	1,728.03	\$ 868.72	4,276.75
PAGOS MENSUALES DE IVA							
enero	\$ 415.00	15669	\$ 650.26	67.80%	440.87	\$ 235.26	1,091.13
febrero	\$ 3,295.00	15578	\$ 5,132.95	67.80%	3,480.11	\$ 1,837.95	8,613.09
marzo	\$ 5,321.00	15469	\$ 8,231.05	67.80%	5,580.65	\$ 2,910.05	13,811.70
abril	\$ 6,361.00	15519	\$ 9,870.99	67.80%	6,692.53	\$ 3,509.99	16,563.52
mayo	\$ 38,098.00	15616	\$ 59,493.83	67.80%	40,336.81	\$ 21,395.83	99,830.64
junio	\$ 1,154.00	15621	\$ 1,802.66	67.80%	1,222.20	\$ 648.66	3,024.86
julio	\$ 9,119.00	15588	\$ 14,199.10	67.80%	9,626.98	\$ 5,090.10	23,826.08
agosto	\$ 16,348.00	15544	\$ 28,520.13	67.80%	19,336.64	\$ 11,172.13	47,856.77
septiembre	\$ 5,305.00	15463	\$ 8,203.12	67.80%	5,561.71	\$ 2,898.12	13,764.83
octubre	\$ 4,209.00	15368	\$ 6,468.39	67.80%	4,385.56	\$ 2,259.39	10,853.95
noviembre	\$ 7,613.00	15246	\$ 11,606.77	67.80%	7,869.39	\$ 3,993.77	15,476.15
diciembre	\$ 8,804.43	15171	\$ 13,357.20	67.80%	9,056.18	\$ 4,552.77	22,413.38
TOTAL	\$ 1,052,143		\$ 1,421,331.72		\$ 421,331.72	\$ 211,032.27	10,808,810
						Gastos de Ejecución 2%	20,616.32



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 13 DE AGOSTO DE 2021, queda integrado como se muestra a continuación:

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 143,782.00	\$ 72,480.50	\$ 146,625.98	\$ 362,888.48
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	\$ 106,523.00	\$ 108,630.00	\$ 53,698.24	\$ 268,851.24
PAGOS PROVISIONALES DE IETU	\$ 0.00	\$ 3,326.00	\$ 10,356.62	\$ 13,682.62
RETENCIONES ISR DE SUELDOS Y SALARIOS	\$ 17,626.00	\$ 9,667.83	\$ 18,505.13	\$ 45,798.96
RETENCIONES ISR POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	\$ 22,489.00	\$ 12,355.24	\$ 23,624.33	\$ 58,468.57
PAGOS MENSUALES DE IVA	\$ 108,032.43	\$ 59,504.02	\$ 113,589.66	\$ 281,126.11
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$ 20,616.32
TOTAL A PAGAR	\$ 398,452.43	\$ 265,963.59	\$ 366,399.96	\$ 1,051,432.00

(UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse y recargarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia

CVE. AUDITORIA: 1512013
EXPEDIENTE: LIR2200058/15



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días, que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo; en los términos del Título V, Capítulo I del Código Fiscal de la Federación; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquél en que surta efecto la notificación de la presente resolución, según corresponda a la Vía Tradicional o a través del Sistema de Justicia en Línea de conformidad con los artículos 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contenciosos Administrativo y 14 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

16

Notifíquese.

ATENTAMENTE.


LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA.
DIRECTORA DE INGRESOS

DNVM/MCJL

CVE. AUDITORIA: 1512013
EXPEDIENTE: LIR2200058/15



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, SA DE CV
RCF: BEAM69o8162M8
Domicilio Fiscal: 2DA. De Cedros No. 618, Jurica, Querétaro, Qro. Código Postal 76100

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/02026/2021
Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución
De fecha(s): 13 de agosto de 2021
Expediente: LIR2200058/15
Clave de Auditoria: 1512013
Número de documento determinante: DF/AF/C/00650/2020
Fecha de documento determinante: 7 de diciembre de 2020
Autoridad emisora de la resolución: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fecha de notificación del documento determinante: 15 de diciembre de 2020

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno del mes de agosto del año dos mil veintiuno, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos. No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que no se localizó a la contribuyente **C. MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, SA DE CV**, como a continuación se narra: Una vez constituido en **2DA. De Cedros No. 618, Jurica, Querétaro, Qro. Código Postal 76100**, cerciorándome de ser el domicilio por placa de vialidad informativa que se localiza en la esquina de **PINOS** y **2DA CERRADA DE CEDROS**, la cual indica el nombre de la calle "**2DA CERRADA DE CEDROS**", así como por tener a la vista el número **618(SEISCIENTOS DIECIOCHO)**, colocado en la fachada del domicilio, tengo a la vista un inmueble de planta baja y un piso, fachada color blanca, portón de madera color miel, puerta de madera color miel, el motivo de

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor



mi visita es el de llevar a cabo una **Diligencia de Requerimiento de Pago y/o Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número **DI/02026/2021**, de fecha: **trece de agosto de dos mil veintiuno**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, respecto del expediente: **LIR2200058/15**, clave de auditoria: **1512013**, número de documento determinante: **DF/AF/C/00650/2020**, fecha del documento determinante: **siete de diciembre de dos mil veinte**, autoridad emisora de la resolución: **DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**, fecha de notificación del documento determinante: **quince de diciembre de dos mil veintiuno**, a nombre de la contribuyente **C. MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, SA DE CV**, y cuyos datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Una vez constituido en el domicilio, toque el timbre que se localiza en la fachada del domicilio, del interior del domicilio sale una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué plenamente y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/02405/2021**, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, a lo cual manifiesta llamarse **C. ANIBAL SALVADOR NAVEJA RIVERA**, se identifica mediante licencia para conducir de **CHOFER**, filio: **01R5206511**, expedida por Secretaría de Transporte, Gobierno del Estado de Jalisco, fecha de vencimiento **01/07/2025**, credencial que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende y a quien le pregunto **¿nos ubicamos en 2DA. De Cedros No. 618, Jurica, Querétaro, Qro. Código Postal 76100?** Responde que sí. Motivo por el cual le requiero la presencia de la contribuyente **C. MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, SA DE CV**, y/o su Representante Legal. A lo que contesta que no conoce a la contribuyente **C. MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, SA DE CV**, ni a su Representante Legal, lo cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, refiere ser el propietario del inmueble desde hace seis años, para lo cual le requiero que acredite su dicho. Refiere no contar con documentación, solo pone a la vista un recibo de **COMISION ESTATAL DE AGUAS**, en el cual se observan los siguientes datos: Nombre y domicilio: **MYRNA VACA ABREGO, 2DA DE CEDROS 618, COLONIA JURICA, 76100, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, (MÉXICO)**, No. de Medidor **196196633**, No. de Contrato **011148128**. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es el único comprobante de domicilio con el cual cuenta en este momento. Le pregunto **¿sabe algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar a la contribuyente C. MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, SA DE CV, y/o su Representante Legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar a alguna persona que pueda proporcionar información de donde poder localizar a la contribuyente C. MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, SA DE CV, y/o su Representante Legal?** Manifiesta que no, la persona refiere no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslade al domicilio que se localiza frente al domicilio,


Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

inmueble marcado con el número **907(NOVECIENTOS SIETE)**, tengo a la vista un inmueble de fachada color blanco con laja color beige, reja color café, toque el timbre del domicilio y del interior sale una persona sexo masculino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, a lo que manifiesta llamarse C. VICTOR ALBERTO BERNARD OLVERA, se identifica mediante credencial para votar IDMEX1763740217, expedida por el Instituto Nacional Electoral, emisión 2018, vigencia 2028, credencial que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende la diligencia. Le pregunto **¿conoce a la contribuyente C. MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, SA DE CV, y/o su Representante Legal, con domicilio en 2DA. De Cedros No. 618, Jurica, Querétaro, Qro. Código Postal 76100?** A lo que manifiesta que no conoce a la contribuyente C. MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, SA DE CV, le pregunto **¿sabe algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar a la contribuyente C. MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, SA DE CV, y/o su Representante Legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar a alguna persona que pueda proporcionar información de donde poder localizar a la contribuyente C. MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, SA DE CV, y/o su Representante Legal?** Manifiesta que no, la persona refiere que el domicilio marcado con el número **618(SEISCIENTOS DIECIOCHO)**, estuvo mucho tiempo deshabitada, hasta que llegó la persona que actualmente habita el domicilio, a remodelar y adecuarlo para poder habitarlo ya que por el tiempo que duro deshabitado se deterioró, la persona manifiesta no poder seguir atendiéndome siendo todo su dicho. Acto seguido me traslade a la caseta de vigilancia la cual se localiza en la intersección de las calles **2DA CERRADA DE FRESNOS y 2DA CERRADA DE CEDROS**, tengo a la vista una caseta de vigilancia de fachada color gris, dos puertas y una ventana, en el interior se localiza una persona de sexo masculino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, a lo que manifiesta llamarse C. MARTIN LUNA HERNANDEZ, quien se niega a identificarse por no considerarlo necesario, motivo por el cual indico su media filiación por apreciación: sexo masculino, tez morena, cabello medio cano, ojos color café, complejión robusta, 1.60 metros de estatura aproximadamente, sin señas particulares visibles, porta uniforme de empresa de seguridad privada con logotipo "GRUPO GSH". Le pregunto **¿conoce a la contribuyente C. MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL**

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, SA DE CV, y/o su Representante Legal, con domicilio en 2DA. De Cedros No. 618, Jurica, Querétaro, Qro. Código Postal 76100? A lo que manifiesta que no conoce a la contribuyente **C. MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, SA DE CV**, refiere que no recuerda a ninguna persona con ese nombre en el inmueble. Le pregunto **¿sabe algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar a la contribuyente C. MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, SA DE CV, y/o su Representante Legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar a alguna persona que pueda proporcionar información de donde poder localizar a la contribuyente C. MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, SA DE CV, y/o su Representante Legal?** Manifiesta que no, la persona refiere no poder seguir atendíndome, siendo todo su dicho. En la presente diligencia no fue posible localizar a la contribuyente **C. MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR, TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORA BERAGUI, SA DE CV**, ni a su Representante Legal, se designa como testigos de asistencia a los C. Marisela Valdez Espino, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1466254062, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 35 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, con domicilio ubicado en Marqués de Casa Fuerte 210, colonia Lomas del Marques, Querétaro, Qro. Y al C. Sofía Ivonne Hernández Cruz, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2083922453, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en C. Santiago Tianguistengo 413, colonia Fraternidad de Santiago, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**

Reporte Fotográfico



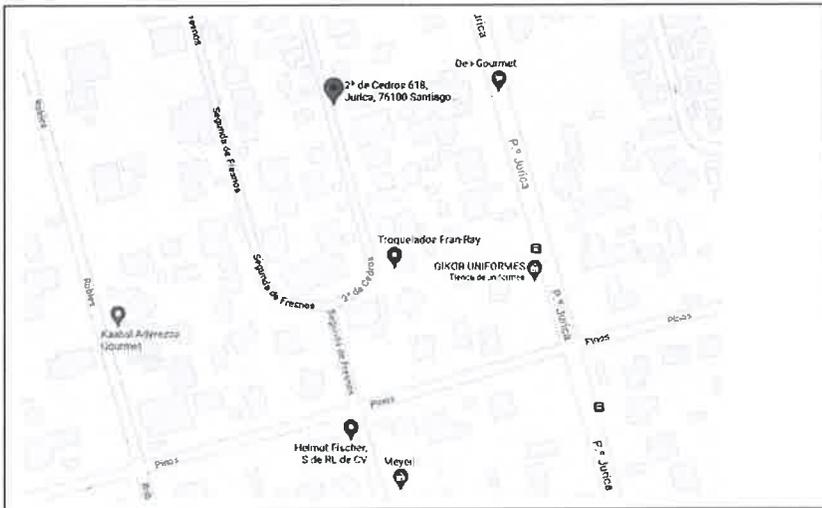
Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las diez horas con diez minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: Marisela Valdez Espino

Firma: _____

Identificación: IDMEX1466254062

TESTIGO

Nombre: Sofía Ivonne Hernández Cruz

Firma: _____

Identificación: IDMEX2083922453

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

